



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 765 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **8 Ene. 2013**

VISTO:

El Informe N° 395-2013-MPH/GDE, de fecha 27 de Noviembre del 2013, sobre sustitución del representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante la comisión del parque Industrial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente con resolución de Alcaldía Nro. 611-2013-MPH/A se designa como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el parque Industrial al economista Rudy Anyosa Chuchon, gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad, sin embargo a la fecha el referido funcionario ya no se encuentra laborando en la gerencia de Desarrollo Económico, habiendo sido designado en dicho cargo el Lic. Sandro Martínez Arones. Por lo que corresponde designar al referido funcionario como representante de la municipalidad Provincial de Huamanga ante la comisión del parque industrial, dejando sin efecto la designación del anterior funcionario;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del Econ. Rudy Anyosa Chuchón, como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante la comisión del Parque Industrial.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. **SANDRO MARTINEZ ARONES**; Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante la comisión del Parque Industrial de Huamanga, debiendo brindarle las facilidades que el caso amerite.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la comisión del parque industrial, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Amilcar Huanchuari Tueros
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

